



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXP 2020-02:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA.

Sesión: MCG-EXP_2020-02_SU-2

Fecha y hora de celebración

15 de mayo de 2020 a las 10:00 H.

Lugar de celebración

FISABIO Área Legal (2ª Planta), Av. Catalunya, 21, 46020, València.

Asistentes

PRESIDENTA

Dª ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN, Área Calidad.

SECRETARIA

Dª BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA, Técnico Jurídico Legal.

VOCALES

Dª ESTHER ALMENAR GARCÍA, Letrada FISABIO, Vocal Jurídico.

Dª ALICIA ALEGRE IZQUIERDO, Responsable de Administración y Contabilidad, Vocal Económico.

Orden del día

- 1.- Subsanación: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.
- 2.- Acto de Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.
- 3.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.
- 4.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-02_SU-2, de fecha 15/05/2020.

Constitución de la Mesa de Contratación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018 en la que se aprueba la composición con los cargos y nombramientos nominales de la Mesa de Contratación de FISABIO con cuatro miembros (un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal Jurídico y un/a Vocal Económico), tanto para el Órgano de Contratación FISABIO-Junta de Gobierno como para el Órgano de Contratación FISABIO-Gerencia, se constituye válidamente en este acto la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada para la tramitación de este Expediente, estando presentes telemáticamente todos sus miembros para el ejercicio de las funciones que les son propias y se les atribuye en la normativa referenciada, con los cargos y la composición que consta detallada previamente en esta misma Acta, en el apartado "Asistentes".

Cada uno de los cargos indicados cuenta con varios nombramientos para que se pueda llevar a cabo la suplencia para el caso de ausencias, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será reflejada

expresamente en el Expediente, mediante la emisión del correspondiente Informe Técnico, con referencia al personal técnico asesor, su formación y su perfil profesional en relación con el objeto del contrato.

Ausencia de Conflictos de Intereses

Tal y como exige el artículo 64 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, se han establecido medidas para la gestión de conflictos de intereses.

Se hace constar que todos los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no han participado directa o indirectamente en la redacción de la documentación técnica de los Pliegos que rigen en el presente Expediente, así como su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación y la ausencia de conflictos de intereses, asumiendo el compromiso genérico de poner de manifiesto expresamente los mismos en caso de producirse de forma sobrevenida en cualquier momento del procedimiento, con el objeto de que puedan establecerse las medidas oportunas para su corrección así como la sustitución de los miembros de la Mesa en los que concurra dicho conflicto de intereses, en su caso.

Todo lo indicado en este Acta respecto a la Constitución de la Mesa de Contratación y a la ausencia de Conflictos de Intereses se da por reproducido, resultando de aplicación, a todas las Sesiones de este Expediente.

Se Expone

En fecha 31 de enero de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) el Anuncio de Licitación correspondiente al presente Expediente, dando lugar a su tramitación hasta la suspensión de plazos derivada de la declaración del estado de alarma tal y como se expone a continuación.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones en fecha 17 de febrero de 2020, se inician por la Mesa de Contratación, designada al efecto, los trámites pertinentes que den lugar a la Adjudicación del Expediente, tal y como se establece en los Pliegos que rigen el proceso de Contratación.

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* (modificado por el *Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo*), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público durante la situación del estado de alarma decretado.

Concluyendo que dicha normativa resultaba de aplicación a los procedimientos de contratación tramitados por FISABIO, la Fundación suspendió el plazo de presentación de ofertas así como los restantes términos y actuaciones referidas a los citados procedimientos de contratación.

Con fecha 07 de mayo de 2020, entró en vigor el *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*, en cuya disposición adicional octava prevé el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación, cuya tramitación se lleve a cabo también por dichos medios electrónicos.

La aplicación de la precitada normativa, para aquellos procedimientos de contratación licitados o que se liciten por esta Fundación, avala la continuidad de la tramitación de los mismos, por lo que procede la continuación de la tramitación del presente Expediente de Contratación, dando paso a las consideraciones y a los actos que se detallan en los párrafos siguientes.

Tras la entrada en vigor del mencionado *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo*, se levantó la suspensión de los términos e interrupción de los plazos, dándose continuidad al procedimiento de contratación, tal y como consta fundamentado en el Anuncio de Levantamiento de la Suspensión de fecha 07 de mayo de 2020 publicado en la PCSP con fecha 15 de mayo de 2020.

La Convocatoria oficial de esta Mesa de Contratación se ha enviado a través de la Plataforma de **FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (FISABIO)**
C/ Misser Mascó núm. 31. 46010 València. CIF: G98073760 Inscrita registre fundacions: 501 V - ww.fisabio.san.gva.es

Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 13 de mayo de 2020, contando con el conocimiento previo y acuerdo de los miembros de la Mesa. Por tanto, se ha realizado válidamente la Convocatoria oficial de la Mesa de Contratación que nos ocupa, para proceder a la adjudicación del Expediente de Contratación a la mayor brevedad posible, dada la urgencia en cuanto al inicio de la ejecución del objeto del contrato.

En la sesión anterior de fecha 21/02/2020 la Mesa de Contratación acordó, en primer lugar, suspender la sesión para revisar la documentación de forma detallada y efectuar los requerimientos de subsanación y documentación que procedieran, en su caso. La Mesa de Contratación propuso volver a reunirse para, en la siguiente sesión: Calificar la Documentación Administrativa presentada por el/los licitador/es, así como los posibles requerimientos efectuados si resultara necesaria la subsanación de documentación, en su caso, según lo indicado previamente, así como para proceder a la calificación de la documentación técnica mínima no valorable pero indispensable, teniendo en cuenta el contenido del Informe Técnico a aportar por el personal técnico competente; a la Valoración de la documentación del SOBRE ÚNICO: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas (Anexo III), y proceder asimismo a la Propuesta de Adjudicación a elevar al Órgano de Contratación, en su caso.

Tras la revisión de la documentación aportada por el/los licitador/es según lo indicado, la Mesa de Contratación concluye y notifica los requerimientos de subsanación y/o aclaración que se exponen a continuación en los siguientes términos:

1.- Subsanación: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.

NIF: 47535183W MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS:

El licitador debe subsanar necesariamente en forma y plazo la siguiente documentación:

“En el Anexo III se selecciona la opción NO PYME. A este respecto el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión indica que la caracterización de PYME no depende de la forma jurídica sino de la superación de determinados umbrales en relación a la facturación, al número de empleados y al volumen del balance. Si la empresa no supera estos umbrales deberá calificarse como PYME. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita aclaración sobre este punto, procediendo a la ratificación o corrección, en su caso, de lo indicado en el apartado 1.2 del Anexo III precitado.”

Para atender el mencionado requerimiento de subsanación, la Mesa de Contratación efectuó una comunicación con fecha 25/02/2020 a las 11:07 H por el que se concedió un plazo de tres días naturales a contar a partir del día siguiente al de la citada notificación electrónica, para que remitiera la documentación señalada en plazo y forma, electrónicamente mediante la remisión de toda la documentación firmada digitalmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La fecha límite de respuesta era el 28/02/2020 a las 23:59 H.

Se constata que el licitador ha aportado la documentación en forma y plazo, con fecha 25/02/2020 a las 17:07 H, por lo que se procede en este acto a la revisión de la documentación requerida a los efectos oportunos, concluyendo lo siguiente:

Documentación presentada y subsanada de forma correcta y válida. Según lo indicado, el licitador cumple los requisitos de participación exigidos por el Órgano de Contratación.

Sobre las validaciones y firmas de la documentación aportada por el/los licitador/es en el apartado “Integridad” y “Firma”, se hace constar que son correctas y no han sido vulneradas.

Tras la revisión de la documentación aportada por el/los licitador/es según lo indicado, la Mesa de Contratación concluye y acuerda notificar en los siguientes términos:

Admitir a el/los siguiente/s licitador/es:

CIF: B47736384 ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA SL.

CIF: B73948911 ESTUDIOS INTEGRALES SISTEMAS INFORMÁTICOS SL.

CIF: B74161399 LLOOL TECHNOLOGY SL.
NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS.

2.- Acto de Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.

Se procede a la lectura del Informe Técnico redactado por los técnicos especialistas. Dicho Informe, de fecha 04/03/2020, se adjunta como Documento Anexo a la presente Acta (Anexo I), incorporándose formando parte inseparable de la misma; del mismo se concluye lo siguiente:

Los cuatro licitadores previamente citados que han presentado propuesta cumplen por completo los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el PPT.

La Mesa de Contratación, ante la imposibilidad de pronunciarse técnicamente en esta materia, decide hacerse eco del informe emitido por el personal técnico correspondiente, que sí dispone de la cualificación técnica oportuna, y por lo tanto acuerdan por unanimidad validar lo en ello suscrito, admitiéndose a dicho/s licitador/es, por cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPT. El detalle motivado y pormenorizado a este respecto se establece, según lo indicado, en el Informe Técnico adjunto (Anexo I).

A continuación se procede a la Valoración de los criterios evaluables de forma automática conforme a lo previsto en el PCAP, especialmente en el Apartado LL del Anexo I del PCAP, de la siguiente manera:

CIF: B47736384 ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA SL:

- Precio: Valor introducido por el licitador: 5.292,00 €. Valor aportado por la Mesa: 5.292,00 €. Puntuación: 2,70. Motivo: Obtiene la puntuación indicada, siendo valorada la oferta económica del licitador a través de la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos oferta} = n \times (\text{baja oferta/baja mayor})$, según consta en el apartado LL del Anexo I del PCAP que rige el presente Expediente.

CIF: B73948911 ESTUDIOS INTEGRALES SISTEMAS INFORMÁTICOS SL:

- Precio: Valor introducido por el licitador: 4.200,00 €. Valor aportado por la Mesa: 4.200,00 €. Puntuación: 30,03. Motivo: Obtiene la puntuación indicada, siendo valorada la oferta económica del licitador a través de la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos oferta} = n \times (\text{baja oferta/baja mayor})$, según consta en el apartado LL del Anexo I del PCAP que rige el presente Expediente.

CIF: B74161399 LLOOL TECHNOLOGY SL:

- Precio: Valor introducido por el licitador: 3.456,00 €. Valor aportado por la Mesa: 3.456,00 €. Puntuación: 48,65. Motivo: Obtiene la puntuación indicada, siendo valorada la oferta económica del licitador a través de la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos oferta} = n \times (\text{baja oferta/baja mayor})$, según consta en el apartado LL del Anexo I del PCAP que rige el presente Expediente.

NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS:

- Precio: Valor introducido por el licitador: 1.404,00 €. Valor aportado por la Mesa: 1.404,00 €. Puntuación: 100,00. Motivo: Obtiene la puntuación indicada, siendo valorada la oferta económica del licitador a través de la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos oferta} = n \times (\text{baja oferta/baja mayor})$, según consta en el apartado LL del Anexo I del PCAP que rige el presente Expediente.

No obstante la valoración de los licitadores indicada en este apartado, la Mesa constata el carácter desproporcionado o anormal (baja desproporcionada) de la oferta económica presentada por el licitador mejor puntuado, NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS, siendo la misma inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, según lo indicado en los Pliegos que rigen el presente Expediente, especialmente el Anexo I del PCAP (Apartado M y concordantes).

En consecuencia, la Mesa de Contratación concluye la necesidad de requerir al licitador para que, en forma y plazo, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la oferta y la viabilidad de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149, 159 y concordantes de la Ley

9/2017, de 8 de novembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la necesidad de proceder a la Justificación de Oferta Anormalmente Baja, se acuerda por la Mesa de Contratación suspender la Sesión en este punto para efectuar el/los requerimiento/s que procedan, en su caso, y revisar posteriormente la documentación aportada por el licitador en respuesta a la precitada Justificación, así como el Informe que al respecto emitirá el personal técnico competente, a aportar en la próxima Sesión, con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación.

3.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-02 Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.

Acto no celebrado, por los motivos indicados en el punto anterior.

4.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-02_SU-2, de fecha 15/05/2020.

La Mesa acuerda la aprobación del Acta: Acta_MCG-EXP_2020-02_SU-2 correspondiente a la presente Sesión: MCG-EXP_2020-02_SU-2.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: La Mesa de Contratación acuerda aprobar el contenido del Acta de la presente Sesión por unanimidad (MCG-EXP_2020-02_SU-2, de fecha 15/05/2020). Asimismo, se procederá a la gestión de firmas y envío a los miembros de la Mesa de Contratación.

Se finaliza por tanto la sesión en este punto, proponiendo la Mesa de Contratación volver a reunirse para: Revisar y calificar la documentación aportada, en su caso, en respuesta a la Solicitud de Justificación de Oferta Anormalmente Baja remitida al/los licitador/es según lo indicado previamente, teniendo en cuenta el contenido del Informe Técnico a aportar por el personal técnico competente y el/los acuerdo/s que se adopten en relación a la citada Justificación de Oferta Anormalmente Baja, así como para proceder a la Propuesta de Adjudicación a elevar al Órgano de Contratación, en su caso.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D^a BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA
SECRETARIA

D^a ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN
PRESIDENTA



Informe Técnico de Valoración de las Ofertas del Expediente de contratación EXP 2020-02 para la “Servicio de almacenamiento y distribución de datos de secuenciación masiva”.

1.- Introducción

En el presente informe se efectúa la valoración técnica de las ofertas presentadas en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente referenciado.

2.- Licitadores

Se ha presentado cuatro ofertas correspondientes a las empresas/entidades:

1. **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L (Felipe Beteta)**
2. **ESTUDIOS INTEGRALES SISTEMAS INFORMATICOS SL**
3. **LLOOL TECHNOLOGY, S.L..**
4. **MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS**

3.- Valoración Técnica de la Oferta

Se evalúan los diferentes elementos y exigencias contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente referenciado. El resultado de la valoración se detalla en la siguiente Tabla:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	1 ASTIBO T	2 EISI S.L.	3 Lool Technology S.L.	4 MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS
Sistema operativo: Linux.	SI	SI	SI	SI
Número de procesadores: 2.	SI	SI	SI	SI
Memoria RAM: 2GigaBytes.	SI	SI	SI	SI
Almacenamiento: 1TeraByte.	SI	SI	SI	SI
Posibilidad de transferencia de datos vía SFTP.	SI	SI	SI	SI
Mantenimiento del servidor incluyendo las necesarias actualizaciones del sistema operativo.	SI	SI	SI	SI
IP pública fija.	SI	SI	SI	SI
Ancho de banda simétrico mínimo de 1Mb/seg.	SI	SI	SI	SI
Posibilidad de ampliación en caso de ser necesario durante la duración del contrato	SI	SI	SI	SI



Consecuentemente se concluye que la oferta cumple todas las prescripciones técnicas requeridas por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, firmo el presente informe técnico a los efectos oportunos.

En Valencia, a 04 de Marzo de 2020

Lúcia Martínez Priego

Mariana Reyes